

Expte. Ref. CUDAP N°: 0046302/2012

Córdoba, 07.09.2012

VISTO:

La solicitud de equivalencias de estudios de la alumna: de **Leon LASCANO, MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 33.830.783**, de la asignatura **ETNOGRAFÍA EN CONTEXTOS RURALES**, cursada y aprobada en carácter de alumna vocacional en la carrera de Licenciatura en Antropología, Facultad de Filosofía, Universidad Nacional de Córdoba, con respecto a las asignaturas **CURSO LIBRE I** y **CURSO LIBRE II**, de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Plan de Estudios (872-2004), de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

El informe de Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social.

Que hasta tanto la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento finalice con la adecuación de la reglamentación vigente para su aplicación al Plan de Estudios 2004 se aplicará, por analogía, la Resolución N° 29/87 Art. 5° y 6° del **H.C.A.C.E.T.S.** según la cual corresponde otorgar equivalencias parcial y/o total de acuerdo al informe docente que corresponda.

Que de acuerdo a la Resolución N° 511/96 del Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, otorga la facultad de resolver todo lo relacionado a pases y equivalencias, sin perjuicio de entender eventualmente en los casos que interpusieran recursos a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y rubricadas por la Secretaría Académica de la Institución.

POR ELLO:

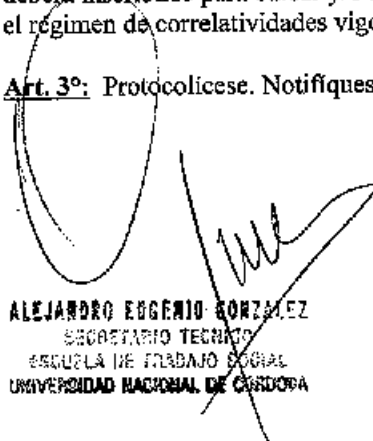
LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Resuelve:


Art. 1°: OTORGAR a la alumna de **Leon LASCANO, MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 33.830.783**, equivalencia **TOTAL** en las asignaturas: **CURSO LIBRE I**, calificación 10 (diez) y **CURSO LIBRE II**, calificación 10 (diez); todo de acuerdo al informe de Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social.

Art. 2°: Establecer que la alumna de **Leon LASCANO, MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 33.830.783**, deberá inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, respetando el régimen de correlatividades vigentes.

Art. 3°: Protocolícese. Notifíquese. Pase al Área Enseñanza a sus efectos. Cumplido, archívese.


ALEJANDRO EGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




ALEJANDRA CECILIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

245/12